



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES
CONCEJO DIRECTIVO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESOLUCIÓN C.D.D.A.H. N° 005

LA RIOJA, 20 FEB 2015

VISTO: las Resoluciones Departamentales N° 006/15, 008/15, 009/15 y 013/15; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Departamental N° 006/15, se concedió licencia por maternidad; a la Profesora Arq. Verónica Salomé Fainguersch, a partir del 4 de febrero de 2015.

Que, por la Resolución Departamental N° 008/15, se concedió licencia por maternidad; a la Profesora Abog. Alejandra Noel Gómez, a partir del 14 de marzo de 2015.

Que, por la Resolución Departamental N° 009/15, se concedió licencia por maternidad; a la Profesora Lic. Noelia del Valle Fernández, a partir del 9 de marzo de 2015.

Que, por la Resolución Departamental N° 013/15, se concedió licencia por maternidad; a la Profesora Lic. María Natalia Bazán, a partir del 28 de enero de 2015.

Que, las Resoluciones que se mencionan en los considerando precedentes, fueron dictadas ad-referéndum del Concejo Directivo del Dpto. Académico de Humanidades, por lo que se hace necesario solicitar al Cuerpo la convalidación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Directivo del Departamento Académico de Humanidades de fecha 20 de febrero de 2015, los miembros del Cuerpo, toman conocimiento de estos actos administrativos y resuelven convalidarlos por unanimidad.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES
CONCEJO DIRECTIVO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESOLUCIÓN C.D.D.A.H. N° 005

LA RIOJA, 20 FEB 2015

ARTICULO 1°.- Convalidar en todos sus términos, las Resoluciones Departamentales, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-